CERRILLOS
Municipio Ciudadano
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001597

DECRETO EXENTO N°202/ /2022

Cerrillos, 15 NOV. 2022

V I S T O S:

La Cuadragésima Séptima Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 20 de octubre de 2022; el Certificado N°119/2022 de la Secretaria Municipal; el Formulario de presentación de proyecto para Subvención Municipal 2022; el Certificado de Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, del Ministerio de Hacienda, de fecha 10 de junio de 2022; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ley N°21.487; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Cuadragésima Séptima Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 20 de octubre de 2022.

Que, la entidad beneficiaria se encuentra registrada con el **N°522,** del Registro Municipal de Entidades Susceptibles de Recibir Transferencias Públicas y además en el Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades.

La Ley N°21.487 que prorroga la vigencia de las directivas de diversas organizaciones hasta el 31 de diciembre de 2022, debido a la pandemia producida por el Covid-19.

D E C R E T O:

1. Otórgase al **CLUB PARROQUIAL DEL ADULTO MAYOR SAN JUAN DE DIOS II**, R.U.T. N°65.153.394-5, con Personalidad Jurídica N°1207-2017, representado por su Presidente doña Carmen Ximena Pizarro Calderon, Cédula de Identidad [redacted] una subvención ascendente a $886.535.- (ochocientos ochenta y seis mil quinientos treinta y cinco pesos), para ser destinada única y exclusivamente a los fines establecidos en su Formulario de presentación de proyecto de Subvención Municipal 2022, esto es, recreación y esparcimiento.

2. De la subvención otorgada, a la organización aludida, deberá rendir cuenta de los gastos realizados en el objetivo a que está destinada, ante la Dirección de Control, antes del 31 de diciembre de 2022, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

3. La Dirección de Desarrollo Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

001597

DECRETO EXENTO N°202/ /2022

4. La Dirección Jurídica elaborará el convenio de subvención respectivo con la entidad beneficiaria.

5. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

JORGE SALGADO MARTÍNEZ
Secretario Municipal (s)

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

LFR/JSM/esg.
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.